



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA **LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, **EL C. FABIÁN LÓPEZ BELMAN**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 267/2022.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.267/509/2022** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **2111 “MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA”** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/142/2022, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.-** EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.-** PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.-** EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PROVEEDOR”** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,096, DE FECHA 03 DE MARZO DE 1987, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZÁLO ZERMEÑO MAEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 98,572, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1987.
- II.2.-** EL C. FABIÁN LÓPEZ BELMAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1840876846, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,980, DE FECHA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 23, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,995, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO PAPELERO GUTIERREZ", S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 10 JUNIO DE 2010, POR LA QUE SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS: A).- LA COMPRAVENTA DE PAPEL Y CARTONCILLO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ESCRITORIO, ESCOLARES, JUGUETERÍA, ARTÍCULOS NAVIDEÑOS, REGALOS Y PRONÓSTICOS DEPORTIVOS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: JOSÉ MARÍA ROA BARCENAS, NÚMERO 105, COLONIA OBRERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06800, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: g.gob@gpg.com.mx
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GPG870312998**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y**
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS), LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO LO ESTÍPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS)**, LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$143,337.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$1,433,371.99 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE I.V.A.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. -PAGO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS), LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO CON QUE CUENTE EL ALMACÉN CENTRAL O LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSIDERAR EL RESGUARDO EN SUS INSTALACIONES DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, ASEGURANDO SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO QUE **"EL GCDMX"** LE SOLICITE, DE TAL MODO QUE, LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD, PREVIA SOLICITUD, CONSIDERARÁN UN MÍNIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN PARA SU ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A SU SOLICITUD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. – PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE RECOLECCIÓN Y CANJE ANTES DE I.V.A., CONTADO A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SEÑALADO PARA SU RECOLECCIÓN Y CANJE.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



Placido
Flores
Magón
Año de la Magón

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

CUANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FORMALICE SE PRESENTE CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, **"EL GCDMX"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA CONTINUIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN, HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS QUE SUSTENTEN EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAYA DADO LUGAR A ELLO. UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, **"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN CONFORME A LO SEÑALADO, O BIEN, INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS BIENES CONTRATADOS QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y ACEPTADOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS; DE NO SUCEDER ELLO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE DICHO ANTICIPO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS), LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-028-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C. FABIÁN LÓPEZ BELMAN
APODERADO LEGAL DE “GRUPO PAPELERO GUTIERREZ”, S.A.
DE C.V.

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LIC. KARLA WETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "GRUPO PAPELERO GUTIERREZ", S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACDPL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022.

ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

PARTIDA 5

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
5	2111-0110	2111000072	CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CINTA ADHESIVA DE CELOFÁN. COMPOSICIÓN: RESPALDO DE CELOFÁN, ADHESIVO HOT-MELT, COLOR DE LÍNEA TRANSPARENTE, ESPESOR 43 MICRAS $\pm$ 1 MICRA. MEDIDAS: 24MM POR 65M. EMPAQUE: PRIMARIO BLISTER CON 1 PIEZA; VOLUMEN CAJA CON 36 BLISTER. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERÍODO DE GARANTÍA: 12 MESES



PARTIDA 8

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
8	2111-0123	2111000220	LÍQUIDO CORRECTOR (FRASCO DE 20 ML.)	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

LÍQUIDO CORRECTOR BLANCO, FÓRMULA BASE AGUA, AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, SIN SOLVENTES, SIN ÁCIDOS, NO TÓXICO, FÓRMULA DE LARGA DURACIÓN, SECADO PERFECTO Y GRAN COBERTURA, APROPIADO PARA TODO TIPO DE TINTAS E IMPRESIONES, PUNTA DE BROCHA PARA CONTROLAR LA APLICACIÓN, FRASCO CON 20 ML. EMPAQUE PRIMARIO CAJA CON 10 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 07100, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 13

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
13	2111-0168	2111000102	CRAYONES DE CERA ROJO	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CRAYON CERA ROJO, MARCADO FÁCILMENTE EN PORCELANA, VIDRIO, METAL, PLÁSTICO Y OTRAS SUPERFICIES. FÓRMULA DE PIGMENTOS DE CERA DURADERO QUE RESISTE LA HUMEDAD Y LA DECOLORACIÓN. DISEÑO PEEL-OFF, DESPEGABLE, NO REQUIERE AFILADO. EMPAQUE PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 17

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
17	2111-0725	2111000226	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR VERDE	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR VERDE. BARRIL POLIPROPILENO; TINTA COLORANTE SOLUBLE DE ACEITE, CON SOLVENTES DERIVADOS DEL ALCOHOL Y RESINA SOLUBLE DE ACEITE, CONTENIDO 4.2 GRS; PUNTA EN FORMA DE CINCEL, FIBRA DE ACRÍLICO; TAPA POLIPROPILENO. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 19

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
19	2111-0722	2111000226	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR VERDE	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO. BARRIL POLIPROPILENO; TINTA COLORANTE SOLUBLE DE ACEITE, CON SOLVENTES DERIVADOS DEL ALCOHOL Y RESINA SOLUBLE DE ACEITE, CONTENIDO 4.2 GRS; PUNTA EN FORMA DE CINCEL, FIBRA DE ACRÍLICO; TAPA POLIPROPILENO. EMPAQUE PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX, ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA.

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA.

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES



PARTIDA 24

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
24	2111-0216	2111000424	SACAPUNTAS ESCOLAR	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

SACAPUNTAS DE PLÁSTICO ESCOLAR FABRICADO A BASE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON FORMA ERGONÓMICA PARA DEDOS ÍNDICE Y PULGAR, CON UNA NAVAJA DE ACERO AL ALTO CARBONO MONTADA EN UN CAMPO, PROVISTO EN SU PARTE INTERIOR POR UN CONO, CUYA BASE COMUNICA AL INTERIOR POR DONDE SE INTRODUCE EL LÁPIZ, LA CUAL ESTÁ FIJADA POR UN TORNILLO DE CABEZA DE CRUZ DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE: PRIMARIO PAQUETE DE 20 A 50 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 06700, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES



PARTIDA 32

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
32	2111-0723	2111000226	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR AZUL	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR AZUL. BARRIL POLIPROPILENO; TINTA COLORANTE SOLUBLE DE ACEITE, CON SOLVENTES DERIVADOS DEL ALCOHOL Y RESINA SOLUBLE DE ACEITE, CONTENIDO 4.2 GRS; PUNTA EN FORMA DE CINCEL, FIBRA DE ACRÍLICO; TAPA POLIPROPILENO. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 35

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
35	2111-0267	2111000498	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 3 POR 3 PULGADAS	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS CON 100 HOJAS, ELABORADOS CON 30% DE MATERIAL RECICLADO, PEGAMENTO A BASE DE AGUA, PRODUCTO NACIONAL. MEDIDAS: 3 POR 3 PULGADAS. EMPAQUE: PRIMARIO BLISTER CON 1 BLOCK, SECUNDARIO PAQUETE CON 10 BLISTER, VOLUMEN CAJA CON 18 PAQUETES. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS.
UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERÍODO DE GARANTÍA: 12 MESES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES No. IR-028-202
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO
MENORES DE OFICINA

PARTIDA 36

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
36	2111-0166	2111000102	CRAYONES DE CERA AZUL	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CRAYON CERA AZUL, MARCADO FÁCILMENTE EN PORCELANA, VIDRIO, METAL, PLÁSTICO Y OTRAS SUPERFICIES. FÓRMULA DE PIGMENTO DE CERA DURADERO QUE RESISTE LA HUMEDAD Y LA DECOLORACIÓN. DISEÑO PEEL-OFF, DESPEGABLE, NO REQUIERE AFILADO. EMPAQUE PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCÁPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 37

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
37	2111-0167	2111000102	CRAYONES DE CERA NEGRO	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CRAYON CERA NEGRO, MARCADO FÁCILMENTE EN PORCELANA, VIDRIO, METAL, PLÁSTICO Y OTRAS SUPERFICIES. FÓRMULA DE PIGMENTO DE CERA DURADERO QUE RESISTE LA HUMEDAD Y LA DECOLORACIÓN. DISEÑO PEEL-OFF, DESPEGABLE, NO REQUIERE AFILADO. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.F. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES



PARTIDA 38

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
38	2111-0606	2111000064	CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 2 PULGADAS	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CARPETAS PARA ARCHIVOS TAMAÑO CARTA CON HERRAJE TRADICIONAL DE TRES ARGOLLAS, OPACA Y ANTI-REFLEJANTE CON 3 VENTANAS EXTERIORES, CON ARGOLLA EN "D" PARA MAYOR CAPACIDAD. MEDIDA: 2 PULGADAS. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 20 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02000 CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERÍODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 41

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
41	2111-0126	2111000110	CUTTER CHICO	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CUTTER CHICO, AMBIDIESTRO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE DE 10 CM. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 47

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
47	2111-0134	2111000152	ETIQUETA ADHESIVA NO. 25	SOBRE	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

ETIQUETAS ADHESIVAS COLOR BLANCO DE PAPEL BOND DE 70 GR/M2, LINER DE PAPEL GLASIN DE 60 GR/M2, RECUBRIMIENTO ADHESIVO BASE DE SILICÓN ACRÍLICO BASE AGUA, ELABORADOS CON 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, EMPAQUES SIN TINTA O EN SU DEFECTO IMPRESOS CON TINTA VEGETAL. MEDIDAS: NÚMERO 25. EMPAQUE: PRIMARIO SOBRE, SECUNDARIO CAJA CON 20 SOBRES. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: SOBRE

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES



PARTIDA 48

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
48	2111-0140	2111000170	GOMA DE BORRAR BICOLOR BR40	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

GOMA DE BORRAR BICOLOR DE CAUCHO MODELO BR40 ROJO Y AZUL PARA LAPIZ Y TINTA, LIBRE DE PVC. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 40 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 06700, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 49

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
49	2111-0130	2111000128	ENGRAPADORA DE USO RUDO	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

ENGRAPADORA DE USO RUDO CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS, BASE ANTIDERRAPANTE. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 1 PIEZA. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES



PARTIDA 50

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
50	2111-0206	2111000498	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 2 POR 1.5 PULGADAS	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS CON 100 HOJAS, ELABORADOS CON 30% DE MATERIAL RECICLADO, PEGAMENTO A BASE DE AGUA, PRODUCTO NACIONAL. MEDIDAS: 2 POR 1.5 PULGADAS. EMPAQUE: PRIMARIO BLISTER CON 12 BLOCK. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02050, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 57

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
57	2111-0211	2111000412	REGLA GRADUADA	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

REGLA GRADUADA DE ACRILICO DE 30 CM. EMPAQUE: PIEZA. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 30 PIEZAS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 59

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
59	2111-0741	2111000110	CUTTER GRANDE	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CUTTER GRANDE, AMBIDIESTRO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE DE 10 CM. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

PARTIDA 65

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
65	2111-0301	2111000362	PEGAMENTO BLANCO	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

PEGAMENTO BLANCO SOLUBLE AL AGUA, NO TOXICO, DE 125 ML. EMPAQUE: PRIMARIO BOTE. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES



PARTIDA 74

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
74	2111-0172	2111000536	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO	PIEZA	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO. BARRIL POLIPROPILENO; TINTA COLORANTE SOLUBLE DE ACEITE, CON SOLVENTES DERIVADOS DEL ALCOHOL Y RESINA SOLUBLE DE ACEITE, CONTENIDO 4.2 GRS; PUNTA EN FORMA DE CINCEL, FIBRA DE ACRÍLICO; TAPA POLIPROPILENO. EMPAQUE: PRIMARIO CAJA CON 12 PIEZAS. LOS EMPAQUES DEBEN DE NO CONTENER TINTAS, PIGMENTOS U OTROS ADITIVOS TÓXICOS. UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

UGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022.

2 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-334-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
GRUPO PAPELERO GUTIERREZ SA DE CV

RFC
GPG870312998

DIRECCION
JOSE MARIA ROA BARCENAS N° 105 B COL
OBRERA. CP 06800 DEL. CUAUTEMOC,
MEXICO DF

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
FABIAN LOPEZ BELMAN

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO \$1,433,371.99

L.A.B.D.

REQUISICION No.
267/2022

AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

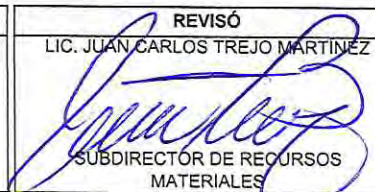
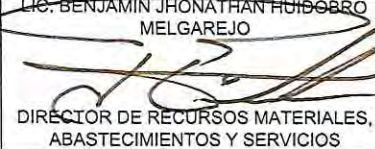
FUNDAMENTO LEGAL
EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN
IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO EN,
AV. JARDÍN No. 356, COL.
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2111 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina				
5	2111-0110, CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX	PIEZA	1	\$13.00	\$13.00 ✓
8	2111-0123, LÍQUIDO CORRECTOR (FRASCO DE 20 ML.)	PIEZA	1	\$8.60	\$8.60 ✓
13	2111-0168, CRAYONES DE CERA ROJO	PIEZA	1	\$9.72	\$9.72 ✓
17	2111-0725, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR VERDE	PIEZA	1	\$14.41	\$14.41 ✓
19	2111-0722, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO	PIEZA	1	\$14.41	\$14.41 ✓
24	2111-0216, SACAPUNTAS ESCOLAR	PIEZA	1	\$0.68	\$0.68 ✓
32	2111-0723, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR AZUL	PIEZA	1	\$14.41	\$14.41 ✓
33	2111-0724, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR ROJO	PIEZA	1	\$14.41	\$14.41 ✓
35	2111-0267, BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 3 POR 3 PULGADAS	PIEZA	1	\$10.34	\$10.34 ✓
36	2111-0166, CRAYONES DE CERA AZUL	PIEZA	1	\$9.73	\$9.73 ✓
37	2111-0167, CRAYONES DE CERA NEGRO	PIEZA	1	\$9.73	\$9.73 ✓
38	2111-0606, CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 2 PULGADAS	PIEZA	1	\$71.66	\$71.66 ✓
39	2111-0349, CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 1 PULGADA	PIEZA	1	\$55.88	\$55.88 ✓
41	2111-0126, CUTTER CHICO	PIEZA	1	\$3.49	\$3.49 ✓
47	2111-0134, ETIQUETA ADHESIVA NO. 25	SOBRE	1	\$16.72	\$16.72 ✓
48	2111-0140, GOMA DE BORRAR BICOLOR BR40	PIEZA	1	\$1.72	\$1.72 ✓
49	2111-0130, ENGRAPADORA DE USO RUDO	PIEZA	1	\$141.64	\$141.64 ✓
50	2111-0206, BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 2 POR 1.5 PULGADAS	PIEZA	1	\$4.52	\$4.52 ✓
57	2111-0211, REGLA GRADUADA	PIEZA	1	\$4.93	\$4.93 ✓
59	2111-0741, CUTTER GRANDE	PIEZA	1	\$20.65	\$20.65 ✓
65	2111-0301, PEGAMENTO BLANCO	PIEZA	1	\$14.72	\$14.72 ✓
74	2111-0172, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO	PIEZA	1	\$14.41	\$14.41 ✓
(QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$469.78
				I.V.A.	\$75.16
				TOTAL	\$544.94

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. BENJAMÍN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  Fabian Lopez Belman
--	--	---	---

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-334-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
GRUPO PAPELERO GUTIERREZ SA DE CV
RFC
GPG870312998
DIRECCION
JOSE MARIA ROA BARCENAS N° 105 B COL OBRERA. CP 06800 DEL. CUAUTEMOC , MEXICO DF
TELEFONO
[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
FABIAN LOPEZ BELMAN

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO \$1,433,371.99
L.A.B.D.
REQUISICION No.
267/2022
AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL
EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCION IV Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO EN,
AV. JARDÍN No. 356, COL.
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

5	2111-0110, CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX PIEZA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	26-10-22 31-12-22
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
8	2111-0123, LÍQUIDO CORRECTOR (FRASCO DE 20 ML.) PIEZA	
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
13	2111-0168, CRAYONES DE CERA ROJO PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
17	2111-0725, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR VERDE PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
19	2111-0722, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO PIEZA	
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
24	2111-0216, SACAPUNTAS ESCOLAR PIEZA	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
32	2111-0723, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR AZUL PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
33	2111-0724, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR ROJO PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
35	2111-0267, BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 3 POR 3 PULGADAS PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
36	2111-0166, CRAYONES DE CERA AZUL PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

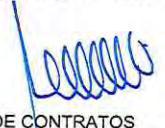
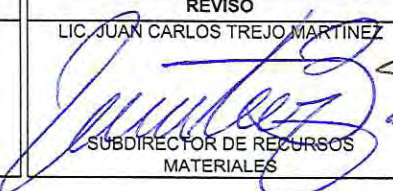
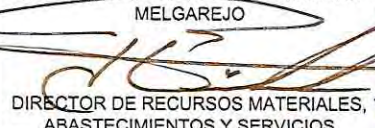
No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-334-2022

PROVEEDOR: GRUPO PAPELERO GUTIERREZ SA DE CV

FECHA: 14-Oct-2022

37	2111-0167, CRAYONES DE CERA NEGRO PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	28-10-22 31-12-22	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
38	2111-0606, CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 2 PULGADAS PIEZA		
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
39	2111-0349, CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 1 PULGADA PIEZA		
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
41	2111-0126, CUTTER CHICO PIEZA		
41.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
47	2111-0134, ETIQUETA ADHESIVA NO. 25 SOBRE		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
48	2111-0140, GOMA DE BORRAR BICOLOR BR40 PIEZA		
48.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
49	2111-0130, ENGRAPADORA DE USO RUDO PIEZA		
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
50	2111-0206, BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 2 POR 1.5 PULGADAS PIEZA		
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
57	2111-0211, REGLA GRADUADA PIEZA		
57.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
59	2111-0741, CUTTER GRANDE PIEZA		
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
65	2111-0301, PEGAMENTO BLANCO PIEZA		
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
74	2111-0172, MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO PIEZA		
74.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  Fabricio Lopez Belandier
---	---	--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022.

3 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-334-2022

ANEXO 3

COSTOS

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
5	2111-0110	CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX	PIEZA	\$13.00
8	2111-0123	LÍQUIDO CORRECTOR (FRASCO DE 20 ML.)	PIEZA	\$8.60
13	2111-0168	CRAYONES DE CERA ROJO	PIEZA	\$9.72
17	2111-0725	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR VERDE	PIEZA	\$14.41
19	2111-0722	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO	PIEZA	\$14.41
24	2111-0216	SACAPUNTAS ESCOLAR	PIEZA	\$0.68
32	2111-0723	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR AZUL	PIEZA	\$14.41
33	2111-0724	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR ROJO	PIEZA	\$14.41
35	2111-0267	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 3 POR 3 PULGADAS	PIEZA	\$10.34
36	2111-0166	CRAYONES DE CERA AZUL	PIEZA	\$9.73
37	2111-0167	CRAYONES DE CERA NEGRO	PIEZA	\$9.73
38	2111-0606	CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE 3 ARGOLLAS DE 2 PULGADAS	PIEZA	\$71.66
39	2111-0349	CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTAS DE 3 ARGOLLAS DE 1 PULGADA	PIEZA	\$55.88
41	2111-0126	CUTTER CHICO	PIEZA	\$3.49
47	2111-0134	ETIQUETA ADHESIVA No. 25	PIEZA	\$16.72
48	2111-0140	GOMA DE BORRADOR BICOLOR BR40	PIEZA	\$1.72
49	2111-0130	ENGRAPADORA DE USO RUDO	PIEZA	\$141.64
50	2111-0206	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS DE 2 POR 1.5 PULGADAS	PIEZA	\$4.52
57	2111-0211	REGLA GRADUADA	PIEZA	\$4.93
59	2111-0741	CUTTER GRANDE	PIEZA	\$20.65
65	2111-0301	PEGAMENTO BLANCO	PIEZA	\$14.72
74	2111-0172	MARCADOR PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR NEGRO	PIEZA	\$14.41

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$143,337.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$1,433,371.99 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE I.V.A.